

Autorizando al Poder Ejecutivo, para que continúe realizando los gastos y percibiendo las rentas públicas de acuerdo con el proyecto del Presupuesto General de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo, para que continúe realizando los gastos y percibiendo las rentas públicas de acuerdo con el proyecto del Presupuesto General de la República que tiene en estudio el Congreso Constituyente. Esta autorización corresponde al doceavo que terminará el 29 de febrero de 1932.

Si llegada esta fecha no se hubiera aprobado la ley del Presupuesto General de la República, la autorización comprenderá al doceavo correspondiente al mes de marzo de 1932.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos treinta y dos.

L. A. Equiguren, Presidente del Congreso.

E. Escardó Salazar, Secretario del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos treinta y dos.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

F. R. Lanatta